



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

RESOLUCION DE 4 DE JUNIO DE 2003 (BOE 24 DE JUNIO DE 2003)

16 de enero de 2004

NOTAS INTRODUCTORIAS

- 1º El Ejercicio consta de cinco supuestos o casos prácticos, sin ninguna relación entre sí.**
- 2º Salvo en el supuesto nº 4 y lo expresamente indicado en el apartado II del supuesto nº 5, se deberá prescindir de cualquier efecto impositivo que se derive de las operaciones descritas en los distintos supuestos.**
- 3º No se permite el uso de ningún material ni elemento de apoyo, salvo la máquina de calcular entregada por el Tribunal.**

**MINISTERIO DE HACIENDA**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO**SUPUESTO N° 1**

Los Srs. Álvarez y Ballesta iniciaron, en el ejercicio 2003, un negocio en participación que tiene como objeto principal especular en el mercado de valores con acciones de la sociedad SORIA.

El Sr. Álvarez aportó 30.000 unidades monetaria (u.m.) y el Sr. Ballesta 10.000 (u.m.), percibiendo los resultados en esta proporción, sin que ninguno de ellos tenga asignado un sueldo.

El Sr. Álvarez actúa como gestor, siendo el encargado de llevar la Contabilidad de la participación. El contable del Sr. Álvarez, que ha desaparecido llevándose todos los registros, estableció recientemente un balance de sumas que se inscribe seguidamente, en u.m.¹

Cuentas	Sumas deudoras	Sumas acreedoras
Tesorería	235.171,70	233.777,12
Notarios (deudores)	162.268,00	130.678,30
Notarios (acreedores)	145.144,80	232.288,76
Acciones sociedad.SORIA..	224.517,94	-----
Otros valores mobiliarios..	64.632,32	63.354,00
Sr. Álvarez, c/c	2.171,56	30.000,00
Sr. Ballesta, c/c	2.000,00	10.000,00
Venta de acciones SORIA.	---	162.268,00
Ingresos financieros	----	1.139,40
Gastos diversos.....	7.770,82	171,56
	<u>843.677,14</u>	
Totales		843.677,14

Otra información complementaria

1.- Se han adquirido hasta 28.000 acciones de SORIA a precios diferentes, con un coste promedio de unas 8 u.m. aproximadamente, vendiéndose 21.000, a un precio ligeramente inferior al coste.

Las acciones de SORIA están en poder del Sr. Álvarez, como gestor, teniendo una cotización en mercado de 9 u.m. cada una.

2.- El Sr. Álvarez tiene en su poder el talón de un comprador de acciones por importe de 1.394,58 u.m., que no se ha podido hacer efectivo, por insolvencia del comprador.

¹ Como puede comprobarse en el balance de sumas que estableció el contable del Sr. Álvarez, existe un error en las Sumas acreedoras, ya que la suma correcta de las cantidades que aparecen en dicho balance es 863.677,14 u.m. y no 843.677,14 u.m., que es la cantidad que aparece en el mencionado balance.



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



- 3.- Los otros valores que figuran en el balance son títulos de renta fija, adquiridos junto con los intereses devengados por 632,32 u.m., habiéndose vendido, posteriormente, en su totalidad. Los nominales vendidos son 62.000 u.m. al tipo de cambio del 102% más intereses de 114 u.m.
- 4.- Cada partícipe ha retirado 2.000 u.m. en efectivo.
- 5.- Una partida, imputable al Sr. Álvarez, por 171,56 u.m. ha sido abonada a gastos, con cargo a su cuenta corriente.
- 6.- Los gastos del negocio en común se estiman correctos y han sido devengados por los Notarios.

A la vista de la anterior información,

SE PIDE:

- 1.- Reconstruir la Contabilidad del ejercicio.
- 2.- Reconstrucción de la Cuenta de Tesorería, indicando la cantidad que ha podido distraer el contable de la participación.
- 3.- Cálculo del resultado del ejercicio
- 4.- Balance de Situación correcto.

SUPUESTO N° 2

La empresa CUENCA, en fase de expansión, le facilita la siguiente información:

- 1º Obtiene, el 1-4-2003, del Banco X, financiación para la misma firmando un documento por 59.230 u.m, a pagar dentro de un año, cuyo importe actual es 53.845,45 u.m.
El préstamo se amortizará, en cuanto al nominal del mismo, mediante entrega de acciones del Banco J, de acuerdo con su cotización actual que es de 179,48 u.m. por acción.
- 2º La citada empresa CUENCA se dedica a , dedicada a la fabricación y venta de ropa infantil y cuenta con 10 empleados, cuya remuneración mensual en el año 2003, es como sigue:

<u>Número</u>	<u>Sueldo mensual (u.m.)</u>	<u>Vacaciones</u>
3	100.000 (de los 3 empleados)	1 mes (agosto)
7	120.000 (de los 7 empleados)	1 mes (agosto)



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



El sueldo anual incluye las doce pagas mensuales más tres extras: julio (se devenga el 1 de julio), Navidad (se devenga el 31 de diciembre) y de beneficios (se devenga el 1 de enero). El importe de cada una de las pagas extra asciende a una mensualidad

SE PIDE:

A.- En relación a la información del punto 1º:

Realizar los asientos que conlleva la información facilitada referidos a las siguientes fechas:

- 1-4-2003
- 31-12-2003
- 1-4-2004

Se sabe que la cotización de las acciones del Banco J son: el 31-12-2003 de 180 u.m. y el 1-4-2004 de 185 u.m.

B.- En relación a la información del punto 2º:

Realizar el asiento de periodificación de la nómina, el 31-12-2003 por los conceptos de pagas extras y vacaciones, sin tener en cuenta costes sociales.

SUPUESTO N° 3

La Sociedad ALICANTE,S.A., constituida en 1994 y cuyo objeto social es la fabricación y distribución de turrón, ha decidido, con la intención de buscar una mejor distribución de su producto, aceptar la oferta de compra que una gran multinacional del sector, la sociedad VALENCIA, S.A., le ha hecho por la única Sucursal que posee.

Los administradores de ALICANTE,S.A. presentan con fecha 31 de enero de 2003 el proyecto de escisión con el informe del experto independiente designado por el Registrador Mercantil sobre el valor real del patrimonio a escindir, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas.

**MINISTERIO DE HACIENDA**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

El Balance de Situación² de ALICANTE, S.A. a 31 de diciembre de 2003 es el siguiente en unidades monetarias (u.m.).

ACTIVO		PASIVO	
51.000	Terrenos	Capital social	80.000
	36.000 Central	(8.000 acciones VN 10 um)	
	15.000 Sucursal	Reservas	37.000
80.000	Construcciones	15.000 Legal	
	60.000 Central	7.000 Para acciones propias	
	20.000 Sucursal	15.000 Voluntaria	
18.000	Equipos para procesos de información	Pérdidas y ganancias	25.000
	12.000 Central	20.000 Central	
	6.000 Sucursal	5.000 Sucursal	
20.000	Maquinaria	Subvenciones de capital	15.000
	15.000 Central		
	5.000 Sucursal		
(50.000)	Amortización acumulada del inmovilizado material	Deudas a L/P	70.000
	35.000 Central	50.000 Central	
	15.000 Sucursal	20.000 Sucursal	
(4.500)	Provisión por depreciación del inmovilizado material	Proveedores	45.000
	1.250 Central	30.000 Central	
	3.250 Sucursal	15.000 Sucursal	
7.000	Acciones propias	Deudas con organismos públicos	32.500
	(500 acciones)	18.500 Central	
20.000	Mercaderías	14.000 Sucursal	
	20.000 Sucursal	Deudas a C/P	6.000
		5.000 Central	
		1.000 Sucursal	
169.000	Otras cuentas de activo		
	106.750 Central		
	62.250 Sucursal		
310.500			310.500

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL BALANCE

- Sistema de organización administrativo-contable:

La sociedad lleva un sistema de contabilidad descentralizado por lo que cada centro tiene plena autonomía para realizar todas las transacciones económicas y financieras de su

² Las cuentas en las que no aparece diferenciada su distribución entre Central y Sucursal se imputan íntegramente a la primera, salvo las subvenciones de capital que se detallan en el apartado "Otra información adicional".



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



actividad. Así pues, durante el ejercicio económico se anotan independientemente las operaciones que realiza cada centro, utilizando las cuentas de enlace de Central, cuenta corriente y Sucursal, cuenta corriente para las transacciones internas; al cierre del ejercicio, al confeccionar el balance general de la sociedad, dichas cuentas de enlace quedan saldadas.

• Segregación de patrimonio:

La oferta que ha recibido la sociedad ALICANTE, S.A., supone segregar todo el patrimonio afecto a la sucursal, por el que la empresa multinacional (VALENCIA, S.A.) que ha lanzado la oferta entregará acciones valoradas en 90.000 de u.m. Dichas acciones serán emitidas por VALENCIA, S.A., al exclusivo efecto de la escisión (4.500 acciones de valor nominal 10. u.m.).

El informe del experto independiente, propone una serie de ajustes, a fin de que se ponga de manifiesto el valor real del patrimonio escindido; dicho informe ha sido aprobado por la Junta de Accionistas convocada a tal efecto.

• Informe del experto independiente:

Los ajustes propuestos por el experto independiente referentes a los datos de la sucursal, para llevar a cabo la escisión son los siguientes:

1. Se estima que los terrenos, tienen un valor neto de realización de 30.000 de u.m..
2. El edificio, cuyos bajos están destinados a la actividad comercial, debe revalorizarse en 7.000 u.m.
3. Los equipos para procesos de información se adquirieron en 1995, por lo que están totalmente obsoletos considerándose que su valor de realización en el mercado es de 250 u.m.. La amortización practicada de este activo, hasta la fecha, es de 4.500 u.m..
4. La maquinaria de la sucursal está insuficientemente amortizada, dado el ritmo de depreciación al que han estado sometidos, por lo que se considera necesario incrementar su amortización en 2.000 u.m.. Para la amortización practicada a la maquinaria, tanto en la Central como en la Sucursal se ha utilizado el mismo porcentaje de amortización.
5. La Provisión por depreciación del inmovilizado material que figura en el balance se considera que a efectos de la escisión es improcedente.
6. El valor neto de realización de las existencias de mercaderías es de 23.000 u.m.
7. En la cuenta de Proveedores figuran facturas pendientes de pago por 500 u.m. que han prescrito.
8. Se sabe que el patrimonio neto contable a efectos de escisión de la multinacional beneficiaria de la escisión (VALENCIA, S.A.), es de 200.000 u.m.



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



OTRA INFORMACION ADICIONAL

- La subvención de capital financió la adquisición de la maquinaria, que figura en balance, tanto de la central como de la sucursal.
- Las acciones propias continuarán en el balance de la Central si fuese posible, según la regulación legal del artículo 75.2^o ³ de TRLSA. En caso contrario ALICANTE, S.A., reduciría Capital por el exceso.
- VALENCIA, S.A., se subroga en la totalidad de las deudas pendientes que tiene la Sucursal de ALICANTE, S.A.
- La sociedad ALICANTE, S.A., es una sociedad independiente que no está controlada por ninguna sociedad ni tiene filial alguna.

SE PIDE:

Contabilizar escisión en la sociedad ALICANTE, S.A. y en la sociedad VALENCIA, S.A., considerando que se trata de una escisión de adquisición y la sociedad adquirente (VALENCIA, S.A.), contabiliza el patrimonio adquirido por valores reales de escisión.

SUPUESTO N° 4

La sociedad AVILA, S.A. le facilita la siguiente información con relevancia tributaria relativa a los Impuestos sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

A) INSPECCION TRIBUTARIA EN EL AÑO 2003

La entidad ha sido objeto en el año 2003 de una inspección tributaria que ha dado lugar a las siguientes liquidaciones por IVA del ejercicio 2002 y por el Impuesto sobre Sociedades de ese mismo ejercicio 2002:

- La liquidación por el IVA del año 2002 tiene el siguiente desglose:

³ Art. 75. TRLSA: "Adquisición derivada de acciones propias. La sociedad solo podrá adquirir sus propias acciones o las emitidas por la sociedad dominante dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

2º Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y en su caso, la sociedad dominante y sus filiales no exceda del 10 por 100 del capital social".



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



- 20.000 u.m. correspondientes a unas ventas en que no se repercutió IVA improcedentemente. No obstante, la Inspección no consideró tal conducta como infracción tributaria por lo que al amparo de la LIVA aún cabe la repercusión del Impuesto a los destinatarios.
- 10.000 u.m. correspondientes a IVA soportado deducido indebidamente
- 2.000 u.m. de intereses de demora (1.000 u.m. imputables a 2002 y 1.000 u.m. imputables a 2003)
- TOTAL : A ingresar: 32.000 u.m. Dicha cantidad fue ingresada en el ejercicio 2003.
- Se ha iniciado un procedimiento sancionador por el IVA soportado deducido indebidamente, procedimiento aún no resuelto, en el que se propone una sanción de 5.000 u.m.
- La liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del año 2002 tiene el siguiente desglose:
 - Se reduce en 100.000 u.m. la base imponible negativa del ejercicio 2002.
 - La sociedad contabilizó en dicho año 2002 el crédito fiscal correspondiente a la base imponible negativa calculada por la Sociedad que ascendió a 1.000.000 u.m.
 - Se eliminan deducciones en cuota generadas y no aplicadas en 2002 por importe de 300.000 u.m. (total deducciones generadas y no aplicadas en la declaración del ejercicio 2002: 500.000 u.m.). Las deducciones generadas y no aplicadas no tuvieron reflejo contable alguno, en dicho año 2002.
 - TOTAL a ingresar: 0 u.m.

B) OTRA INFORMACION EN RELACION AL EJERCICIO 2003:

- AVILA, S.A., ha recibido el 1-7-2003 una aportación no dineraria de una maquinaria al amparo del régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores. El activo ha sido contabilizado por 1.000.000 u.m. de acuerdo con las normas contables de aplicación. La valoración fiscal del bien (valor neto contable en el aportante) asciende a 600.000 u.m. El coeficiente de amortización aplicable contable y fiscalmente es del 10%.
- El 11-8-2003 la entidad ha pagado 300.000 u.m. de indemnización a un trabajador que había sido despedido en el año 2002.. AVILA, S.A., había dotado por este concepto en dicho ejercicio 2002 una provisión por responsabilidades, no deducible fiscalmente en el mencionado ejercicio, por importe de 500.000 u.m. La sociedad ha desdotado la provisión en 2003.



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



- El resultado contable antes de impuestos del ejercicio 2003 de AVILA, S.A., es de 5.000.000 u.m.

SE PIDE:

- A) Efectuar la contabilización derivada de la actuación de la inspección tributaria en el ejercicio 2003.
1. Contabilización de la liquidación por IVA
 2. Contabilización de la propuesta de sanción por IVA
 3. Contabilización, si procede, de la liquidación por el Impuesto sobre Sociedades.
- B) Contabilización del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2003, de AVILA, S.A., teniendo en cuenta la información suministrada en el Supuesto, sabiendo que:
- El tipo impositivo aplicable a la entidad es el 35%
 - La entidad compensa la base imponible negativa del ejercicio 2002 y aplica en el 2003 las deducciones generadas en el año 2002, admitidas fiscalmente.
 - Existen retenciones por importe de 10.000 u.m. y pagos fraccionados por importe de 1.000.000 u.m.

SUPUESTO Nº 5

La empresa TOLEDO decide financiar un proyecto de inversión para lo cual solicita un préstamo, el día uno de enero, por importe de 20.000 u.m.

- I) Debido a problemas informáticos el prestamista sólo le puede proporcionar los siguientes datos:
- a) Sistema de amortización francés.
 - b) La amortización se efectúa en veinte años.
 - c) El capital amortizado al finalizar el penúltimo periodo, una vez pagada la anualidad, es 18.694,840 u.m.
 - d) La cuota de amortización del penúltimo periodo es 1.267,1450 u.m.



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



SE PIDE

Calcular el capital pendiente de amortizar después de pagar la quinta anualidad.

- II) La empresa constituye, en el momento de concesión del préstamo anterior, un fondo con el que pagar los intereses que devenga dicho préstamo. Este fondo producirá una rentabilidad bruta, pagadera anualmente, del 4 por 100 anual durante el primer año y del 5 por 100 anual a partir del primer año. El tipo de retención sobre los intereses, en concepto de impuesto sobre la renta personal, es del 20 por 100.

SE PIDE

Calcular el valor de dicho fondo.



n	a _n = 0,03	a _n = 0,04	a _n = 0,05
1	0,9708737	0,9615384	0,9523809
2	1,9134696	1,8860946	1,8594104
3	2,8286113	2,7750910	2,7232480
4	3,7170984	3,6298952	3,5459505
5	4,5797071	4,4518223	4,3294766
6	5,4171914	5,2421368	5,0756920
7	6,2302829	6,0020546	5,7863733
8	7,0196921	6,7327448	6,4632127
9	7,7861089	7,4353316	7,1078216
10	8,5302028	8,1108957	7,7217349
11	9,2526241	8,7604767	8,3064142
12	9,9540039	9,3850737	8,8632516
13	10,634955	9,9856478	9,3935729
14	11,296073	10,563122	9,8986409
15	11,937935	11,118387	10,379658
16	12,561102	11,652295	10,837769
17	13,166118	12,165668	11,274066
18	13,753513	12,659296	11,689586
19	14,323799	13,133939	12,085320
20	14,877474	13,590326	12,462210
n	(1 + 0,03) ⁿ	(1 + 0,04) ⁿ	(1 + 0,05) ⁿ
1	1,03	1,04	1,05
2	1,0609	1,0816	1,1025
3	1,092727	1,124864	1,157625
4	1,1255088	1,1698585	1,2155062
5	1,1592740	1,2166529	1,2762815
6	1,1940522	1,2653190	1,3400956
7	1,2298738	1,3159317	1,4071004
8	1,2667700	1,3685690	1,4774554
9	1,3047731	1,4233118	1,5513282
10	1,3439163	1,4802442	1,6288946
11	1,3842338	1,5394540	1,7103393
12	1,4257608	1,6010322	1,7958563
13	1,4685337	1,6650735	1,8856491
14	1,5125897	1,7316764	1,9799315
15	1,5579674	1,8009435	2,0789281
16	1,6047064	1,8729812	2,1828745
17	1,6528476	1,9479004	2,2920183
18	1,7024330	2,0258165	2,4066192
19	1,7535060	2,1068491	2,5269501
20	1,8061112	2,1911231	2,6532977